

167

Acta de la Sesión Ordinaria o Simbólica en 1ª
convocatoria del día 25 de febrero 1971.

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Antonio Martínez

" Mariano Fernando

" José M. López

" Fernando Sánchez

" Carlos Gasca

D.ª María Lozano

D. Mariano Merquès

" Manuel Blanco

" Antonio Ube

" Santiago Martínez

- Secretario -

D. Juan d' Anjou

- Interventor habilitado -

D. Arturo Porto,

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'30 horas del día 25 febrero 1971, se reúnen en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales, D. Antonio Martínez, D. Mariano Fernando, D. José M. López, D. Fernando Sánchez, D. Carlos Gasca, D.ª María Lozano, D. Manuel Blasco, D. Santiago Martínez, D. Antonio Ube y D. Mariano Merquès, con ausencia excusada de D. Angel Perrellillo y D. Pedro Muñoz, en presencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anjou y con asistencia del Interventor habilitado, D. Arturo Porto, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- se dió lectura al borrador del acta de fecha 17 del actual mes, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS COMISION PERMANENTE.- La Corporación se da por enterada del extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas desde la última de carácter ordinario de este Pleno.

III.- EXPEDIENTE DE CESION DE VIALES.- Visto el expediente instruido a instancia de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, para cesión de viales y obras de urbanización del Grupo de 152 viviendas, denominado S. Julián construido en esta Ciudad, a favor del Ayuntamiento, y RESULTANDO, que en el expediente instruido al efecto, aparece que los viales cuya cesión gratuita se pretende, aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 422 libro, 119, folio 45, finca 7.086, a favor de la Obra Sindical de Arquitectura, supone una superficie de

1.432'86 m2., y comprenden red general de alcantarillado, red general de aguas potables, acerados, de hormigón y calzadas sin pavimento, con una valoración de los mismos en 79.823'85 alts.

RESULTANDO, que la cesión gratuita propuesta por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura lo es en los siguientes términos:

1º.- La cesión se hace con carácter gratuito para viales y obras de urbanización.

2º.- Las obras de urbanización que se encuentran en perfecto estado y con todos sus servicios en buenas condiciones de funcionamiento se toman a su cargo por el Ayuntamiento para conservación, quien podrá imponer las exacciones locales pertinentes con arreglo a la legislación vigente por los gastos que motiven la misma, pero en ningún caso por los de 1º establecimiento realizados ya por la Obra Sindical del Hogar.

3º.- El Ayuntamiento toma a su cargo cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, así como las exacciones del Estado o provincia que puedan recaer sobre los bienes objeto de cesión.

CONSIDERANDO, que en el expediente se ha informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y Comisión de Fomento y que a los efectos legales la cesión no supone cargas superiores a la valoración de los bienes y servicios cedidos.

Por unanimidad se acuerda aceptar la cesión de viales y servicios correspondientes a las 152 viviendas, del grupo S. Julián, construido por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, en esta ciudad y en los términos propuestos por el citado Organismo, facultándose expresamente a la Alcaldía para la formalización correspondiente.

IV.- ESCRITO DE D. ANGEL BAYO VILLIENDAS SOLICITANDO AMPLIACION AL ACUERDO PLENARIO DE 30 JULIO 1970.- Dada lectura a la instancia que eleva D. Angel Bayo Villuendas, con fecha 3 de los corrientes, como titular de la autorización concedida por la corporación en sesión plenaria de 30 julio 1970, para la redacción del proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de la

101

101

zona del Cerro de los Sastreros, como cédula vecinal dentro del sistema de actuación por cooperación en gestión privada, solicitando ampliación del plazo concedido para prestación de los proyectos de urbanización. Y visto el informe de la Comisión informativa de Fomento, se acuerda por unanimidad, informar al promotor que el plazo de 6 meses señalado en el apartado 3º, nº 3 de las condiciones aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de julio 1970, establece el plazo de 6 meses para la presentación de los proyectos de urbanización a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana por la Comisión Central de Urbanismo, que con carácter previo a los proyectos de urbanización ha de someterse a este Ayuntamiento para su aprobación inicial y provisional, así como posterior elevación a la Comisión Central de Urbanismo, y a cuyos efectos, dado el tiempo transcurrido, la Corporación municipal establece como fecha tope la de 31 de diciembre del corriente año.

V. - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES. - Visto el Pliego de condiciones económico-administrativas, que se somete a la consideración de la Corporación municipal, para proceder al amparo de la autorización ministerial concedida con fecha 18 de enero último, y en ejecución del acuerdo plenario de enajenación de bienes de propios para financiación de la aportación municipal a la construcción de la Estación municipal de Autobuses y otros, comprendidos en el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto con fecha 24 de septiembre último por la Corporación Municipal y 24 de noviembre por la Delegación de Hacienda. Tras amplio debate y sucesivas intervenciones en razón a la tasación pericial que ha de servir de tipo a la licitación, se acuerda por unanimidad su aprobación y convocatoria de subasta con sujeción al mismo.

VI. - INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE SOLUCIONES PROVISIONALES PARA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LA CIUDAD. - Por la Presidencia se hace a la Corporación un amplio y detallado informe de las sucesivas gestiones efectuadas para conseguir solucionar de forma definitiva el problema del abastecimiento de aguas a nuestra Ciudad y que concretadas en la traida de aguas del Pantano del Arquillo de S. Blas, al amparo de la concesion de 90 l. segundo, de 26 noviembre 1964, cuya ampliacion se tiene solicitada en 16 de noviembre de 1968 y concretada en la revision y modificacion del proyecto redactado en su dia por D. - - Emilio Peltrer López, de 20 abril 1965, conforme autorizacion concedida por la Direccion General de Obras Hidráulicas a la Confederacion Hidrografica del Júcar en resolucion de 20 marzo de 1969 y para su ejecucion dentro del Plan Nacional de abastecimiento de aguas y saneamiento al que prestó su conformidad la Corporación municipal en acuerdo de 25 abril de 1968, se ha contratado por el Ministerio de Obras Publicas, formalizado en fecha 15 de los corrientes, el estudio del proyecto de abastecimiento a Torred y nucleos industriales anejos, con la Empresa TIPSA.

En su consecuencia y ante la prevision del tiempo que ha de transcurrir en ser realidad esta solucion definitiva, y los problemas que los caudales actualmente existentes vienen planteando para el suministro normal de la Ciudad y Polígono, por la Comision municipal de Aguas se ha estudiado el problema, en forma continuada y laboriosa, para buscar una solucion provisional que permita incrementar los citados caudales y conseguir una solucion temporal, habiéndose llegado a la conclusion de ser la más rápida y viable la consistente en incrementar la actual toma provisional de la acequia del Cubo, de 16, l., a 50, dotando a las instalaciones existentes de nuevos equipos de elevacion, ampliando la depuracion y efectuando conexiones de redes y nuevos tendidos parciales que permii-

separar la población en dos zonas, que habrían de alimentarse respectivamente de los depósitos del Cementerio, zona alta, y del Polígono Industrial, zona baja, sin perjuicio de mantener la posibilidad de conexiones entre las mismas. Solución que aparece como mas ventajosa frente a la de nueva toma del canal del Carbuero, tambien estudiada por la Comisión Municipal, ya que permitiría un aprovechamiento futuro, y un menor coste de mantenimiento al no crear una nueva estación de elevación, sino simplemente aumentar la existente en el Polígono Industrial.

Asimismo se informa por la Alcaldía del ofrecimiento de la Presidencia del Gobierno, a través de planes provinciales, y a instancia de nuestra primera autoridad provincial, de subvencionar la solución provisional que adopte, al objeto de acometer con carácter inmediato y urgente la solución al problema de abastecimiento de aguas existentes, e impedir que en la próxima estación estival hayan de adoptarse medidas mucho más restrictivas de las que actualmente viene soportando la Ciudad.

Tras amplia deliberación, y sucesivas intervenciones de los miembros de la Corporación así como del Delegado de la Alcaldía para el Servicio de Aguas Potables, D. Carlos Gasca, sobre ventajas e inconvenientes de las soluciones provisionales estudiadas y carácter o peculiaridades técnicas previstas para los problemas que pudiesen plantearse así como caudales con que podrá contarse para abastecimiento de la Ciudad, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Considerar como solución provisional, y en tanto se hace realidad la traida de aguas del Pontano del Arquillo de S. Blas, el incremento de la toma provisional de la acequia del Cubo, a 50 l/s, dentro de la concesión de aguas de 90 l. autorizada en 26

de noviembre de 1964, y como ampliación a la que viene utilizándose para suministro al Polígono Industrial.

2.º.- En su consecuencia solicitar de la Comunidad de Labradores y Regantes de Torud, que la autorización concedida expresamente al Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre de 1966, en su n.º 2.º, letra b) se amplíe comprendiendo no solamente el Polígono Industrial y la Ciudad Residencial del mismo, sino la propia Ciudad de Torud, al enlazarse las aguas procedentes de elevación de las acequias con las de otras procedencias para abastecimiento doméstico e industrial de la totalidad de la población.

3.º.- Conceder un voto de confianza a la Alcaldía, para que conjuntamente con el Delegado de la misma en el Servicio se realicen cuantas gestiones sean oportunas acerca de nuestra primera Autoridad provincial, así como de carácter técnico para acometer con la mayor rapidez la solución provisional acordada, dando cuenta a esta Corporación a los efectos oportunos.

VII.- INFORME SOBRE INCORPORACIONES DE MUNICIPIOS.

Previamente determinados por la Comisión especial informativa correspondiente, se conoció y resolvió de los siguientes expedientes, incoados a instancia de los Municipios que se detallan:

1.- Municipio de Caudé.- De conformidad con el informe emitido por la Comisión municipal designada al efecto, y en redacción al acuerdo adoptado por el Municipio de Caudé en 25 de mayo de 1970, promoviendo expediente de incorporación voluntaria, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Informar al Ayuntamiento de Caudé, de que por parte de esta Corporación municipal, no existirá inconveniente en aceptar la incorporación voluntaria de aquel Municipio al de Torud en los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el art.º 17.º n.º 2 de la Ley 48/66 en favor del municipio de Caudé invirtiéndose íntegramente en el mismo las cuotas inicial y adicional que se perciban a cuyo efecto se llevará la debi-

la separación contable.

b) Que Caude' pasará con esta denominación a constituir un Barrio rural del Municipio de Teruel, en los términos establecidos en el artº 70 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º.- En su consecuencia y de encontrar conforme esa Corporación municipal de Caude' los términos señalados deberá adoptar el oportuno acuerdo solicitando la incorporación voluntaria de aquel municipio al de Teruel en las condiciones señaladas y dentro de los términos prevenidos en el artº 20 nº 2 de la Ley de Régimen Local y artº 15 del Reglamento remitiendo certificación literal del mismo a este Ayuntamiento de Teruel para la adopción del acuerdo de aceptación y subsiguiente tramitación en los términos legalmente establecidos.

2.- Municipio de Ullalba Baja.- De conformidad con el informe emitido por la Comisión municipal designada al efecto, y en relación al acuerdo adoptado de 28 de noviembre de 1970, promoviendo expediente de incorporación voluntaria se acuerda por unanimidad:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Ullalba Baja, de que por parte de esta Corporación Municipal no existirá inconveniente en aceptar la incorporación voluntaria de aquel Municipio al de Teruel, en los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el artº 17 nº 2 de la Ley 48/66 en favor del Municipio de Ullalba Baja invirtiéndose íntegramente en el mismo las cuotas inicial y adicional que se perciban a cuyo efecto se llevará la debida separación contable.

b) Que el rendimiento de los bienes forestales del municipio de Ullalba Baja se invertirán en un 50 % del producto neto y proporcional al censo de población existente, si en el futuro disminuyese, en el antiguo término municipal del mismo.

c) Que Ullalba Baja pasará con esta denominación

la constituir un barrio rural del municipio de Teruel, en los términos establecidos en el artº 70 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º.- En su consecuencia y de encontrar conforme esa Corporación municipal de Villalba Baja los términos señalados deberá adoptar el oportuno acuerdo solicitando la incorporación voluntaria de aquel municipio al de Teruel en las condiciones señaladas y dentro de los términos previstos en el artº 20 nº 2 de la Ley de Régimen Local y artº 15 del Reglamento, reuniendo certificación literal del mismo a este Ayuntamiento de Teruel para la adopción del acuerdo de aceptación y subsecuente tramitación en los términos legalmente establecidos.

3.- Municipio de Tortajada.- De conformidad con el informe emitido por la Comisión municipal designada al efecto, y en relación al acuerdo adoptado de 24 de julio de 1970, promoviéndose expediente de incorporación voluntaria se acuerda por unanimidad:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Tortajada, de que por parte de esta Corporación municipal no existirá inconveniente en aceptar la incorporación voluntaria de aquel municipio al de Teruel, en los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el artº 17 nº 2 de la Ley 48/66 en favor del municipio de Tortajada invirtiéndose íntegramente en el mismo las cuotas inicial y adicional que se perciban a cuyo efecto se llevará la debida separación contable.

b) Que el rendimiento de los bienes forestales del municipio de Tortajada se invertirán en un 50% del producto neto y proporcional al censo de población existente, si en el futuro disminuyese, en el antiguo término del mismo.

c) Que Tortajada pasará con esta denominación a constituir un barrio rural del municipio de Teruel, en los términos establecidos en el artº 70 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º.- En su consecuencia y de encontrar conforme esa Corporación municipal de Tortajada los términos señala-

ht

lados deberá adoptar el oportuno acuerdo solicitando la incorporación voluntaria de aquel municipio al de Teruel en las condiciones señaladas y dentro de los términos prevenidos en el artº 20 nº 2 de la Ley de Régimen Local y artº 15 del Reglamento, remitiendo certificación literal del mismo a este Ayuntamiento de Teruel para la adopción del acuerdo de aceptación y subsiguiente tramitación en los términos legalmente establecidos.

VIII.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR URGENCIA.-

Dada lectura al acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el pasado día 23 de los corrientes por el que se somete a la Corporación el expediente sumario instruido en virtud de providencia de la Alcaldía y se propone la declaración de urgencia para la ejecución de las obras de reconstrucción del muro de sostenimiento de los eccesos a consecuencia, así como subsiguiente contratación directa, y RESULTANDO, que en el expediente sumario instruido al efecto se han incorporado los informes técnicos que justifican razonablemente el concurrir las circunstancias determinadas en el artº 42, a) b) y c) del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

RESULTANDO, que de los datos obrantes en el expediente aparece la oportunidad y conveniencia de contratar directamente las obras en razón a la celeridad que debe imprimirse a las mismas, y de eficacia.

RESULTANDO, que en el mismo expediente se ha acreditado la existencia de consignación presupuestaria, e incorporado al mismo el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto municipal, y el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar directamente, así como el informe prevenido en el artº 20 del Reglamento de Contratación sobre excepción licitatoria justificada.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Corporación

en Pleno la declaración de urgencia y el acuerdo de contratación directa para ejecución de las obras en base al expediente sumario tramitado al efecto. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras de reconstrucción del muro de sostenimiento de los accesos al barrio rural de Concul, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal e incorporado al expediente.

2º.- Aprobar el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Arquitecto municipal en el importe de 590.515'75 ptas., así como el Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación, digo, su contratación directa unido al expediente.

3º.- Contratar directamente la ejecución de las obras, de reconstrucción del muro de sostenimiento de los accesos al Bº rural de Concul, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal, y bajo la dirección del mismo, con el contratista D. Juan Cañada Royo, en el importe de 534.288'24 ptas., y con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas unido al expediente.

4º.- Imponer la prestación personal y de transporte para aportación de la piedra correspondiente.

5º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la formalización del contrato.

IX.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONCESION DE HONORES A D. JOSE-JOAQUIN SANCHO DRONDA.- Por la Presidencia se da lectura a la Moción que presenta al amparo del artº 7º en relación con el 13, del vigente Reglamento municipal sobre Honores y Distinciones, en la que tras amplia exposición de la labor realizada por D. José-Joaquín Sancho Dronda, como Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamagoza, Aragon y Rioja, en favor de nuestra Ciudad patrocinando de forma desinteresada cuentas iniciativas sociales, culturales, educativas etc.

10

redundan en beneficio de la población, propone la invocación del oportuno expediente dentro de la turnitación prevenida en el indicado Reglamento municipal para concesión al mismo, del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad.

Por unanimidad, se acuerda aceptar íntegramente la Moción de la Alcaldía y que se tenga por incoado el oportuno expediente, dándole la turnitación prevenida en el artº 8º del vigente Reglamento municipal de 13 de agosto de 1958.

X.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONCESION DE HONORES A D. EUGENIO LOPEZ LOPEZ.- Por la Presidencia, y al amparo de lo prevenido en el artº 7º en relación con el 13, del vigente Reglamento municipal sobre Honores y distinciones, se eleva a la consideración de la Corporación la Moción propuesta de invocación del expediente prevenido en el citado Reglamento para concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad al Ilmo. Sr. D. Eugenio López y López, Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a cuyos efectos se hace una amplia y detallada exposición de los méritos concurrentes en el mismo en relación con nuestra ciudad, que culminan en la reciente Ciudad Escolar Francisco Franco. Por unanimidad y de conformidad con la Moción se acuerda la invocación del expediente correspondiente y turnitación del mismo al amparo de lo prevenido en los artºs 7º y 8º en relación con el 13º del vigente Reglamento Municipal.

XI.- PROYECTO PLAN PARCIAL DE EXTENSION DE LA CIUDAD ESCOLAR.- Por el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Martínez, y Presidente de la Comisión informativa de Fomento, se da cuenta de los estudios presentados a la Comisión de su presidencia por el Arquitecto D. Juan Guma, complementando el anteproyecto que on su día conoció la Corporación, y al que se han hecho diversas sugerencias por parte del personal técnico municipal y comi-

sión informativa con lo que en fecha inmediata se presentará por el indicado técnico el Proyecto de Plan Parcial. La Corporación se da por enterada.

XII.- PROPIUESTA DEVOLUCION IMPORTES DE PARCELAS. - Visto los informes unidos al expediente sobre devolución del importe abonado en su día por D. Juan-José Gale Pérez yernos, D. Vicente Guillén Blesa y D. Manuel Gómez, por renuncia voluntaria de las parcelas adjudicadas a los mismos en el Polígono Industrial, en relación al acuerdo adoptado por este Pleno en 29 de diciembre de 1970 y de los que resulta que adjudicadas las parcelas renunciadas, nuevamente por la Corporación municipal en la propia sesión de 29 de diciembre, a ENACO S. A., se ha constituido por el adjudicatario las fianzas correspondientes y efectuado el ingreso correspondiente a la adjudicación, y

CONSIDERANDO, que no aparecen perjuicios derivados de la renuncia efectuada por los adjudicatarios D. Juan-José Gale Pérez y hermanos D. Vicente Guillén Blesa y D. Manuel Gómez Pérez, y cuya renuncia se aceptó por la Corporación en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1970, al formar parte del nuevo adjudicatario ENACO.

Se acuerda por unanimidad. - 1º Reconocer crédito en el Presupuesto Especial de Urbanismo en vigor, a favor de D. Juan-José Gale Pérez y hermanos, D. Vicente Guillén Blesa y D. Manuel Gómez Pérez, por importe de 179.816' ptas., correspondiente al importe abonado por los mismos con fecha 6 de noviembre de 1970 y mandamiento de ingreso nº 7, como 25% del importe de las parcelas adjudicadas el 22 de mayo de 1970. Debiendo en su consecuencia habilitar el crédito correspondiente con cargo al superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio procedente de venta de parcelas.

2º.- La devolución de las fianzas constituidas con fecha 21 de marzo de 1970, e importe de 17.750'08 ptas. y 6 de noviembre del mismo año por importe de --

14.020' - pta.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad, y a propuesta de la Alcaldía se conoció el escrito elevado a la misma por D. José Esquivel Sáez, Coordinador del Servicio de Aguas Potables, en la que expone el incremento de las obligaciones que el Servicio de Aguas Potables ha sufrido y en su consecuencia los perjuicios que le irroga en el desempeño de las propias de su cargo de Inspector de Rentas y Exacciones, con quebranto económico en su perjuicio, y en su consecuencia solicita ser relevado del citado cargo de Coordinador del Servicio de Aguas para el que fue designado por acuerdo plenario de 30 de junio de 1966. Tras sucesivo cambio de impresiones y a propuesta del 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Martínez se acuerda pasar el escrito a informe de la Comisión municipal de aguas potables en cuanto que afecta tan directamente al cometido asignado a la misma para que con el informe correspondiente comprensivo de la totalidad de los aspectos que abarca el problema se pueda resolver por el Pleno.

PLIEGOS Y PREGUNTAS.- Dentro del período informativo se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Concejal Sr. Ube se interesa de la Presidencia y demás miembros de la Corporación que en bien de todos se observe la máxima puntualidad en el comienzo de las sesiones. Por la Alcaldía se acepta íntegramente la sugerencia, aunque se hace constar que el retraso sufrido en esta ocasión se debe a las comisiones informativas que en la misma tarde de hoy se han reunido con carácter previo para informar los asuntos traídos al Pleno.

Por el 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Martínez, se interesa de la Alcaldía información sobre el estado de tramitación en que se encuentra la posible instalación de la fábrica de Celulosa de IMPACSA en Tecucl. Tras amplia y detallada exposición de la cues-

het

y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 23 horas se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[illegible]